Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mocoa, Putumayo, 24 de octubre de 2022. Doy cuenta al señor Juez de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2022-00011-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Mónica Hernández Restrepo
Auto: Aprueba liquidación de crédito

Mocoa, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante ha presentado la liquidación del crédito cuyo recaudo se persigue en este proceso.

De la liquidación se corrió traslado a la parte demandada para efectos de que realizara alguna manifestación en los términos del artículo 446 del CGP. Culminado el mismo, no se observa pronunciamiento alguno de su parte.

Revisada la liquidación, se observa que ella atiende los periodos de tiempo en los que en el mandamiento de pago se dijo habría lugar a la liquidación de intereses moratorios, para los que se ha tomado como base el capital de las obligaciones materia del cobro y la tasa de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los respectivos periodos objeto de la liquidación.

En consecuencia, se aprobará la liquidación de crédito

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito que ha presentado la parte demandante.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf3bd46f59ccff0bfa95e8799b1d58f339be1865d2898695e03c18b3dafb57a**
Documento generado en 24/10/2022 04:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica